



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° - 000113

Callao, 29 MAYO 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Mayo de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el artículo 81, inciso 1, numeral 1.1., señala que las municipalidades provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones específicas exclusivas de normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial y el numeral 1.7 el de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción;

Que, el informe N° 042-2009-MPC/GGTU, emitido por la Gerencia General de Transporte Urbano, señala que la Ordenanza Municipal N° 00007 del 24 de Febrero del 2006, expedida por la Municipalidad Provincial del Callao – Aprueba la Actualización del Plan Regulador de Rutas Urbanas y Diseño Operacional del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros en la Provincia Constitucional del Callao, e igualmente, la Ordenanza Municipal N° 000020 del 31 de Marzo de 2007, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 28 de Abril de 2007 – Aprueba Procedimientos de Acceso a Otorgamiento de Autorizaciones para el Servicio de Transporte Público en sus diversas modalidades y tiene como objetivo generar estabilidad jurídica a efecto de garantizar la inversión privada que se realice en el servicio de transporte público de pasajeros bajo regulación y administración de la Municipalidad Provincial del Callao, a favor de las Empresas Operadoras de dichos servicios en la que se asuman compromisos de largo plazo en beneficio del público usuario, de la empresa de transporte y de la Municipalidad, que aprobó la precitada Ordenanza Municipal;

Que, siendo necesario efectuar las acciones que deriven de la citada Ordenanza se han llevado a cabo diversas reuniones de trabajo con representantes de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE, para implementar en forma conjunta el Programa de Reordenamiento del Transporte Urbano en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, tomando como base el uso del Gas Natural Vehicular – GNV – por parte de las empresas de transporte urbano que prestan ese servicio, a través del desarrollo de esquemas, productos y mecanismos financieros de apoyo mediante el Programa COFIGAS; el referido Programa de Reordenamiento está orientado a la renovación de las unidades de transporte público de la provincia, en el marco de la reestructuración y revalorización de las empresas y consorcios de transporte, permitiendo de esta manera que el proceso de concesión de rutas masivas sea eficiente y sostenible en el largo plazo; consecuentemente, el Programa COFIGAS BUSES, es un componente del Programa COFIGAS vehicular de COFIDE y está destinado a financiar la renovación del parque de buses de transporte público, en base a la utilización de GNV, aplicando para ello sus productos y servicios;

Que, la función de COFIDE será la de plantear a las empresas, esquemas financieros y comerciales para la compra de buses a GNV, por partes de las Empresas de Transporte que participarán en los procesos de concesión de rutas que otorgará la Municipalidad Provincial del Callao, previo a que COFIDE asegure su financiamiento; recomienda la unidad orgánica especializada de Transportes, la aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. COFIDE;

Que, el Memorando N° 536--2009-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que de la revisión efectuada al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, converge en los objetivos institucionales de la Municipalidad Provincial del Callao, estipulado en el Plan Operativo Anual y para el caso específico de la Gerencia General de Transporte Urbano; la Programación Operativa Anual 2009, de la Gerencia General de Transporte Urbano, no contempla en su programación operativa actividades/tareas en la materia del presente convenio; el convenio en la cláusula tercera señala como objeto que la cooperación no generará ningún tipo de contraprestación para las partes, siendo beneficioso para la Municipalidad Provincial del Callao; en consecuencia, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, opina que la suscripción del mencionado convenio es procedente, en consecuencia, opina en forma favorable por la autorización de la referida suscripción del mismo;

Que, el Informe N° 164 - 2009-MPC-GGAJC-SGCA, emitido por la Sub - Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, en atención a lo estudiado y revisado en los informes técnicos pertinentes, es de la opinión que el mencionado convenio coadyuvará a la ejecución de otras actividades que sean consideradas de interés mutuo dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen sus fines tales como: Diseño e implementación de Programas de Mitigación Económico Social, coordinaciones con otros organismos públicos y privados con los que tenga relación institucional y que puedan contribuir al logro de objetivos comunes del convenio; promover el desarrollo de proyectos e iniciativas que complementen o faciliten la adquisición de autobuses a GNV, consecuentemente, resulta procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y COFIDE;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 001-2009-MPC-CT, de la Comisión de Transporte, en consecuencia, aprobar y autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. "COFIDE", para la implementación de un Programa de Reordenamiento del Transporte Urbano en la Provincia Constitucional del Callao, tomando como base el uso del Gas Natural Vehicular (GNV).
2. Encargar a la Gerencia General de Transporte Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar al Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
20 SEP 2012
Callao.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo